



**PROYECTOS de INVESTIGACIÓN CIENTÍFICOS y TECNOLÓGICOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

**Proyectos de Investigación Científicos y Tecnológicos Orientados a la
Transferencia de Ciencia y Tecnología al Sistema Social y Productivo
Regional.**

BASES de la CONVOCATORIA 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Secretaría de Ciencia y Técnica

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto convoca a las/los docentes-investigadoras/es y Grupos de Investigación de esta casa de altos estudios para la presentación de **Proyectos de Investigación Científicos y Tecnológicos Orientados a la Transferencia de Ciencia y Tecnología al Sistema Social y Productivo Regional**, denominados de ahora en más **PICT-T-UNRC 2022**. La presente convocatoria se orienta a financiar un total de 20 (veinte) proyectos anuales para la convocatoria 2022.

Categorías

Proyectos PICT-T-UNRC 2022-Tipo A: Proyectos de investigación científica y tecnológica de convocatoria abierta.

Proyectos PICT-T-UNRC 2022-Tipo B: Proyectos de investigación científica y tecnológica, de convocatoria para cada Facultad de la UNRC.

Cantidad de proyectos y montos máximos otorgados

Proyectos PICT-T-UNRC 2022-Tipo A: Se otorgarán un máximo de **10 proyectos** por un monto total de **hasta \$1.960.000** (con un máximo de **\$830.000** en gastos corrientes y **\$1.130.000** en gastos de capital).

Proyectos PICT-T-UNRC 2022-Tipo B: Se otorgarán un máximo de **10 proyectos (2 por cada facultad)** por un monto total de **hasta \$300.000** (solo gastos corrientes).

En todos los proyectos podrán participar los docentes-investigadores de la UNRC, como así también miembros de la Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia CONICET-UNRC. Los proyectos podrán ser presentados en una única categoría (Tipo A o B). Los docentes-investigadores podrán formar parte de un único Proyecto.

IMPORTANTE. En la presente convocatoria no podrán participar docentes investigadores que formen parte de un proyecto PICT-SSPR 2021 financiado.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presentación de Proyectos de Investigación **PICT-T-UNRC 2022** podrá realizarse desde el **viernes 23 de septiembre**, y hasta el **jueves 20 de octubre a las 12 h**. Las bases, documentos e instrumentos se dispondrán en un apartado de la web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto creado para tal fin. Las presentaciones impresas con sus correspondientes firmas de puño y letra, deberán entregarse en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la unidad académica a la que pertenece el/la Directora/a del proyecto. Las versiones digitales deberán enviarse a los correos electrónicos de las respectivas dependencias de CyT de las Facultades:

Facultad de Agronomía y Veterinaria: secyt@ayv.unrc.edu.ar

Facultad de Ciencias Económicas: scyt@fce.unrc.edu.ar

Facultad de Ciencias Exactas: investigacion@exa.unrc.edu.ar

Facultad de Ciencias Humanas: secinvestigacion@hum.unrc.edu.ar

Facultad de Ingeniería: secinv@ing.unrc.edu.ar

CONVOCATORIA

Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica orientados a la Transferencia de Tecnología al Sistema Social y Productivo Regional 2022 (PICT-T-UNRC 2022)

1. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA:

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades científico-tecnológicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, promoviendo la vinculación sustantiva con el sector socio-productivo y aportando herramientas para la transferencia inmediata de la ciencia y la tecnología desde la Universidad al medio.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

- Promover y financiar proyectos y actividades de investigación en Ciencia y Tecnología que busquen en primera instancia impulsar el desarrollo productivo, la mejora de procesos, la creación de prototipos y de otras actividades de impacto directo en las cadenas de valor a partir de la articulación con el territorio.
- Promover y financiar la generación de proyectos y acciones de investigación, ciencia y tecnología que propongan un aporte significativo a la mejora de la calidad de vida de las personas, y la sustentabilidad del medio ambiente.
- Promover y financiar políticas institucionales transversales para el desarrollo y fortalecimiento de equipos universitarios de investigación en áreas de relevancia nacional con enfoque en prioridades locales, y con perspectiva de género e inclusión en la función científica.

3. CONSIDERACIONES GENERALES Y MARCO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Nacional de Río Cuarto es un actor clave en el tejido social y productivo regional, por su desempeño en actividades de docencia, investigación y extensión con las que da cumplimiento a sus misiones básicas y se vincula con el entorno socioeconómico. La investigación forma parte central de los objetivos estratégicos de la Universidad Nacional de Río Cuarto, constituyéndose como la principal generadora y promotora de conocimiento en el marco del sistema científico regional.

Asumir este rol significa concebir la ciencia y la tecnología en relación directa con el territorio. Por ello, se constituye como una necesidad articular los esfuerzos de los miembros del sistema universitario con el entramado social y productivo, a fin de responder a los objetivos regionales y nacionales en materia de ciencia y tecnología para un desarrollo sostenible. En este contexto, la Universidad Nacional de Río Cuarto propone afianzar el vínculo con su entorno, implementando políticas de financiamiento de proyectos y aportando recursos que fortalezcan la transferencia de conocimientos científicos hacia potenciales adoptantes del sistema socio-productivo regional.

Los proyectos serán conducidos por un grupo de trabajo de la UNRC compuesto por docentes-investigadoras/es (UNRC, CONICET, INTA, etc) formadas/dos y activas/os **con**

lugar de trabajo en esta Universidad Nacional, y deberán contar con, al menos, un potencial adoptante externo (no UNRC) para los resultados del mismo. Se considera como adoptante externo a cualquier institución/empresa del medio social-productivo regional que manifieste (en forma documentada) su interés en los potenciales resultados del proyecto. De resultar seleccionado el mismo, el potencial adoptante deberá firmar un convenio marco de cooperación, cuyo trámite debe iniciar en un plazo máximo de 2 (dos) meses, así como los correspondientes convenios específicos que sean necesarios para su ejecución.

Las propuestas aprobadas tendrán una duración de un año, pudiéndose extender, con el acuerdo del Consejo de Investigaciones, sobre la base de una debida justificación.

IMPORTANTE: Los proyectos que resultasen favorecidos en la presente iniciativa serán clasificados por esta casa de altos estudios como NO ACREDITADOS para el Programa de Incentivos.

4. ADMISIBILIDAD

4.1- La evaluación formal de **Admisibilidad** de la presentación será potestad del Consejo de Investigaciones de la UNRC, quien deberá tomar en consideración los siguientes ítems:

- Cumplimiento de condiciones formales exigidas para todas/os las/los integrantes de la iniciativa, incluido director, Grupo Responsable (GR) y Grupo Colaborador (Gcol).
- Constitución del equipo de trabajo (cantidad de miembros del GR y dedicación mínima solicitada, entre otras).
- Declaración del potencial adoptante, donde conste su interés en el desarrollo del proyecto, así como su compromiso de suscribir el Convenio Marco y los correspondientes Convenios Específicos de Cooperación con la UNRC en caso de ser seleccionado el proyecto.
- Cumplimiento de otras condiciones formales especificadas en la Convocatoria (avales establecidos, firmas de la totalidad de las/los integrantes del proyecto, nota de aceptación de incorporación al proyecto de integrantes externos, etc).

Para ser considerado como **admitido**, cada proyecto de investigación presentado a la convocatoria deberá contar además con:

- **Formulario del proyecto** (formulario_de_proyecto.docx)
- **Aval institucional (Decana/o) de las facultades intervinientes en el proyecto**
- **Formulario del Servicio de Higiene, Seguridad y Ambiente Laboral**, Según lo establecido en la disposición N° 001/2008 de la Secretaría de Ciencia y Técnica, todos los proyectos que sean financiados por dicha Secretaría deben contar con Aval de Higiene y Seguridad. En este sentido, todos los proyectos que se presenten a la convocatoria deben acompañar, junto con el resto de la documentación, el formulario de Higiene y Seguridad (Formulario_de_HyS.docx).

Posteriormente y a los fines de obtener el Aval de Higiene y Seguridad, la Secretaría de Ciencia y Técnica enviará a la Secretaría de Trabajo para su análisis y evaluación, los formularios correspondientes a los proyectos seleccionados para su financiamiento.

- **Aval del/la Secretario/a Técnico/a de la facultad de radicación del proyecto.** Se recuerda que, obligatoriamente, todos los integrantes deberán contar con cobertura de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) o seguros de accidentes personales en el momento de iniciar la ejecución del proyecto. De no ser así, la facultad en la que se desarrolla el proyecto debe comprometerse a asegurarlos antes del inicio de la ejecución de la propuesta, si el mismo resultase aprobado, o en su defecto los fondos de los seguros podrán ser afrontados con partidas del propio proyecto.
- **Comité de Ética.** Todos los proyectos serán enviados al Comité de Ética de la Investigación de la UNRC (COEDI-UNRC). El COEDI-UNRC para su análisis, el mismo determinará si el proyecto involucra aspectos que determinen que debe ser analizado por el Comité, si es elegible en primera instancia o si se requiere de mayor información para obtener el aval correspondiente. **Dicho aval es condición necesaria en para la prosecución del proceso de evaluación y eventual ejecución del proyecto.**

Para los casos en que corresponda se podrá acceder a los formularios que se deben completar para su análisis por parte del COEDI en:

<https://www.unrc.edu.ar/unrc/coedi/documentacion.html>.

Nota: Si posee alguna duda al respecto puede comunicarse con antelación, dirigiendo un mensaje a coedi@rec.unrc.edu.ar

4.2. Constitución del Grupo de Trabajo

(A completar en el "Formulario_de_integrantes.xlsx")

IMPORTANTE. En la presente convocatoria no podrán participar docentes investigadores que formen parte de un proyecto PICT-SSPR 2021 financiado.

4.2.1- Director/a y Codirector/a

Para el Director/a y Codirector/a del Proyecto, se requerirá:

- Los proyectos contarán con un/a Director/a y un/a Codirector/a.
- En los Proyectos **tipo B** tanto el/la Director/a como el/la Codirector/a deberán ser docentes activos de la Unidad Académica en la que se presenta el proyecto.
- Tanto el/la Director/a como el/la Codirector/a serán responsables, en conjunto, de todos los aspectos atinentes al desarrollo del proyecto.
- Para actuar como Director/a o Codirector/a se requiere ser docente activo con relación de dependencia con la UNRC, con dedicación exclusiva o semi-exclusiva. Se aceptará la dedicación simple si el postulante es miembro de Carrera del Investigador Científico de CONICET u otro organismo de ciencia y tecnología, con radicación laboral en la Universidad Nacional de Río Cuarto. Poseer antecedentes de relevancia, en los últimos 5 (cinco) años, manifestados por publicaciones en revistas nacionales o

internacionales con referato, libros o capítulos de libros en editoriales reconocidas por la calidad científico-tecnológica de sus ediciones, publicaciones en Congresos o Simposios nacionales e internacionales con referato, desarrollo de nuevas tecnologías, patentes, entre otras; y además deberá acreditar antecedentes en la formación de Recursos Humanos mediante la dirección de becarias/os y/o tesis de grado o posgrado (doctorado, maestría o especialización).

- Deberán presentar un Currículum Vitae abreviado, no mayor a cinco (5) carillas en formato electrónico (pdf).

4.2.2- Constitución de los equipos de trabajo

4.2.2.1- Grupo Responsable (GR)

- Los proyectos de investigación **Tipo A** deberán contar con un número no menor a ocho (8) docentes-investigadoras/es activas/os de la UNRC con dedicación exclusiva o semi-exclusiva, los cuales formarán parte del Grupo Responsable (GR) del proyecto, en conjunto con el/la director/a y el/la codirector/a. Para el caso de proyectos **Tipo B**, el número mínimo es de seis (6) docentes-investigadoras/es activas/os de la UNRC con dedicación exclusiva o semi-exclusiva. En todos los casos se aceptará la dedicación simple si el postulante es miembro de Carrera del Investigador Científico CONICET o similar. Las/los miembros del GR deberán contar con antecedentes del mismo nivel de los descritos para los Directoras/es, con excepción de los relacionados a la formación de recursos humanos.
- En los Proyectos Tipo B al menos el 50% de los miembros del grupo responsable deberán pertenecer a la misma Facultad donde se radica el proyecto.
- El/la Director/a podrá designar a una/uno de las/los integrantes del proyecto como Responsable Administrativo-Financiero (RAF) para llevar adelante la ejecución presupuestaria.
- Los investigadores deberán presentar un Currículum Vitae abreviado, no mayor a cinco (5) carillas en formato electrónico (pdf).

4.3.2.2- Grupo Colaborador (GCol)

- Los proyectos de investigación contarán con un grupo colaborador (GCol) conformado por docentes-investigadoras/es de ésta y otras instituciones; graduados de esta Universidad, estudiantes y becarias/os de grado y postgrado; alumnos colaboradores y adscriptos. Los miembros del grupo colaborador deberán contar con antecedentes acordes a las funciones que se les adjudique en el proyecto. Se sugiere ver el **apartado 4.1** acerca del aval de los Secretarios Técnicos y los seguros obligatorios.

NOTA: En los casos en los que se prevé que el/la directora/a alcance la edad jubilatoria contemplada por la ley durante el desarrollo del proyecto, deberá designarse a una/uno de los miembros del GR para que asuma la responsabilidad académica y administrativa del proyecto. La jubilación de una/uno de sus directoras/es no deberá alterar ni la cantidad mínima de integrantes ni las horas totales de dedicación semanal.

4.4- Integrantes

Las/los integrantes podrán participar en un solo proyecto de investigación de la presente convocatoria.

4.4.1- Integrantes que se contabilizan para cumplir con la exigencia de admisibilidad (cantidad de miembros y dedicación mínima solicitada) para la constitución del grupo de trabajo:

- Docentes-investigadoras/es pertenecientes a la Universidad Nacional de Río Cuarto, adscriptas/adscriptos (Resolución Rectoral N° 536/91), graduadas/graduados de esta casa de altos estudios que se desempeñen en el medio productivo regional, investigadoras/investigadores de CONICET, becarias/becarios posdoctorales con radicación en la UNRC.
- Técnicas/técnicos de apoyo del CONICET y personal no docente de la Universidad que colabore en la ejecución de tareas técnicas.

Integrantes	Dedicación
Docente con cargo en la UNRC. (las dedicaciones parciales se pueden complementar)	Exclusivo
	Semiexclusivo
	Simple
Investigador de CONICET	Exclusivo
Becario Posdoctorado	Exclusivo
Técnico (Nodocentes / CPA Conicet)	
Adscripto	
Graduados de la UNRC que se desempeñen en el medio productivo regional.	

Nota: Para el caso de que se posea más de un cargo en la UNRC, la dedicación se suma.

4.4.2- Integrantes que colaboran en la propuesta, pero que **NO se contabilizan** para cumplir con la exigencia de admisibilidad (cantidad de miembros y dedicación mínima solicitada) para la constitución del equipo (GCol):

- Becarias/becarios de grado (Ayudantías en Investigación, colaboradora/colaborador en investigación, Beca Estímulo a las Vocaciones Científicas).

- Asesoras/asesores que dan apoyo al desarrollo de temas específicos, los que deberán estar perfectamente delimitados.
- Personal de otras instituciones que mantengan convenio con la Universidad.
- Estudiantes de grado, que acrediten como mínimo el 50% de la carrera aprobada Se sugiere ver el apartado acerca del aval de los Secretarios Técnicos y los seguros obligatorios.
- Tesista de Posgrado, dirigido o codirigido por un docente de la UNRC que pertenezca al GR de la propuesta.

5. FINANCIAMIENTO

(A completar en el "Formulario_de_presupuesto.xls")

Proyectos PICT-T-UNRC 2022-Tipo A: hasta \$1.960.000 (con un máximo de **\$830.000** en gastos corrientes y **\$1.130.000** en gastos de capital).

Proyectos PICT-T-UNRC 2022-Tipo B: hasta \$300.000 (solo gastos corrientes).

Los fondos de los subsidios podrán utilizarse en los siguientes rubros:

Gastos corrientes:

- Insumos
- Bibliografía
- Gastos de servicios técnicos especializados
- Becas. Únicamente para estudiantes de carrera de grado, sin relación de dependencia con la UNRC. No deben ser beneficiarios de Beca SeCyT, EVC-CIN o Ayudantía de 2^{da}. *(Anexos I y II)*
- Viajes y viáticos relacionados con el proyecto, que realicen los/las integrantes del Equipo de Trabajo. Este ítem no podrá superar el 25% de los gastos corrientes.

Gastos de capital

- Equipamiento de laboratorio o informático especializado (inventariables)

6. EVALUACIÓN

Las propuestas presentadas para la Convocatoria serán sometidas a las siguientes evaluaciones:

6.1- Comité de Evaluación

Evaluación de la calidad e impacto potencial del proyecto. Establecimiento de orden de méritos.

La evaluación será realizada por el Plenario del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Para ello el Consejo enviará cada proyecto a un mínimo de dos expertos que actuarán como Pares Consultores Externos a la UNRC. Dichos expertos analizarán el Proyecto y establecerán una escala de valoración. El número de evaluaciones por proyecto deberá ser dos, siempre y cuando no presenten marcada dispersión a juicio del Consejo. En tal caso el número mínimo de evaluaciones deberá ser tres y preferentemente no más de tres. Los Pares Consultores deberán ser nominados por los miembros del Consejo de Investigaciones y deberán ser investigadores con destacados antecedentes relacionados a la temática objeto de la evaluación, refrendada con publicaciones con referato que puedan ser constatadas en bases de datos de Dominio Público. Asimismo, los Pares Consultores no deberán contar con antecedentes de publicaciones en conjunto con ninguno de los miembros del Grupo Responsable del Proyecto.

6.2- Evaluación. Aspectos que deberán considerarse:

- **Antecedentes del equipo de investigación.** Antecedentes en investigación de **los miembros del Grupo Responsable**, especialmente en la temática del proyecto, antecedentes en la dirección de proyectos y en la formación de recursos humanos.
- **Formulación del proyecto.** Grado de adecuación de los objetivos del proyecto con el objetivo general expresado en las presentes bases. Originalidad, importancia de la propuesta en el avance del conocimiento científico y/o tecnológico y la delimitación clara de los problemas que el proyecto prevé abordar. Coherencia entre los objetivos y la metodología propuesta para el alcance de los mismos. Viabilidad y factibilidad para dar cumplimiento al plan propuesto en los tiempos establecidos.
- **Apropiación del conocimiento.** Vínculos con potenciales demandantes, existencia de resultados previos en la temática, factibilidad de transferencia al medio socio-productivo (por ejemplo, relación costo vs potenciales beneficios, tiempos de desarrollo, etc).
- **Formación de recursos humanos que se prevén en el proyecto.**
- **Formulación del financiamiento del proyecto y los medios disponibles** (edificios, equipamiento, bibliografía, etc.) para el logro de los objetivos planteados.

6.3- Resultados

6.3.1- Orden de mérito y publicación de los resultados

Con el promedio de los puntajes asignados por los Pares Consultores el Consejo establecerá y dará a conocer un Orden de Mérito final para la adjudicación de los proyectos. Sobre la base del listado resultante, se subsidiarán un total de veinte proyectos presentados, diez de cada tipo, en orden descendente según el puntaje obtenido. En el caso de los proyectos Tipo B se elaborará un orden de méritos por Facultad, y en el caso de los Tipo A un único orden de méritos general.

Acto seguido, se publicarán los resultados en el sitio web de la convocatoria y por los medios de difusión que la SeCyT-UNRC considere pertinentes.

6.3.2- Reconsideración.

Las/los directoras/es de proyecto podrán solicitar reconsideración del orden de méritos dado a conocer por el Consejo de Investigaciones de la UNRC mediante nota debidamente fundamentada. Para ello contarán con 5 días hábiles a partir de la publicación de lo actuado. El Consejo de Investigaciones de la UNRC contará con 10 días hábiles para ratificar o rectificar el dictamen emitido.

6.4- Informes final del proyecto

Se deberá enviar a la SeCyT-UNRC un informe final antes de los sesenta (60) días corridos tras haber concluido con el proyecto, de no mediar un pedido de prórroga. De ocurrir esto último, los sesenta (60) días se contarán a partir de la fecha otorgada en la extensión.

El informe final será evaluado por el Consejo de Investigaciones el cual, en caso de necesidad, podrá solicitar la opinión de una comisión ad-hoc externa, que será conformada con los mismos criterios a la establecida para la evaluación de la convocatoria (punto 6.1). La Comisión dejará constancia de sus conclusiones en un acta elevada al Consejo de Investigación de la UNRC para su consideración.

7. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El cierre de las rendiciones contables se realizará en el área de Créditos de la Secretaría de Ciencia y Técnica, según condiciones establecidas oportunamente por la Secretaría Económica, en el marco de la reglamentación vigente de la administración pública nacional.

7.1- Documentación contable para la rendición parcial y final del proyecto

Se entiende por documentación contable todo comprobante de operaciones expedido en calidad de ACEPTABLE, según la normativa vigente de los organismos de aplicación de la administración pública nacional y de aquellos instrumentos asignados por la Secretaría Económica de la UNRC, según los rubros elegibles en el presupuesto de la propuesta.

7.2- Procedimiento para Altas y Bajas en las iniciativas

Podrán solicitar incorporaciones hasta 6 meses antes de la fecha prevista para la finalización del proyecto. Los cambios de condición de un integrante durante la ejecución del proyecto no necesariamente deberán ser informados. Tanto el alta como la baja de integrantes a un proyecto de investigación deberán realizarse a través de Planillas de Solicitud de Alta y Solicitud de Baja diseñadas para tal efecto. Esta planilla debe ser firmada por la persona que se incorpora al proyecto, por el/la directora/a del mismo y contarán con el aval de la Facultad. Las solicitudes de Alta y Baja quedan a consideración del Consejo de Investigación de la UNRC.

7.3- Cobertura obligatoria de seguros y accidentes de trabajo de las/los integrantes

La Secretaría de Ciencia y Técnica, en acuerdo con el Consejo de Investigaciones de la UNRC y según la Ley de Riesgos de Trabajo 24.557, debe garantizar que todas aquellas personas que participan de las actividades de investigación cuenten con la cobertura obligatoria frente a contingencias laborales (accidentes de trabajo, enfermedades

profesionales y accidentes in itinere). Para ello, se propone que dicho objetivo se alcance a través de las/los responsables de las iniciativas científicas que se postulen a la convocatoria, quienes deberán informar si los participantes del proyecto poseen cobertura de riesgos del trabajo. A tal fin, cabe mencionar que todos los trabajadores universitarios poseen dicha cobertura mediante la ART contratada por la UNRC. Para aquellos participantes en el proyecto que no cuenten con dicha cobertura al inicio de la ejecución del proyecto, los responsables del Proyecto deberán gestionar la contratación de una cobertura de riesgos del trabajo similar a la brindada por la ART con una vigencia igual a la duración del proyecto.

8- ADECUACIÓN A LEY 26899 DE REPOSITORIOS DIGITALES

Esta convocatoria adhiere a la Resolución N° 753/2016 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA de la NACIÓN, en la cual se adecúa a la **Ley 26899 de Repositorios Digitales**.

Para mayor información sobre esta ley, ingrese a:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/267833/norma.htm>